

**RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA 14/02/2020 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE LAS OPERACIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 26 DE MAYO DE 2015 MODIFICADA POR LA ORDEN DE 8 DE ABRIL DE 2016, PARA LA MEDIDA 11: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2016.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO:** Mediante Orden de 26 de mayo de 2015, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectuó la convocatoria para el año 2015. Mediante Resolución de 25 de enero de 2016 de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, se efectúa convocatoria para el año 2016 de las solicitudes anuales de pago de la Medida 11: Agricultura ecológica, al amparo del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente resolución presentaron solicitud de pago al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior.

**SEGUNDO:** Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

**TERCERO:** Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la Campaña 2016, se ha comprobado que los solicitantes del pago de las Operaciones incluidas en la Medida 11: Agricultura ecológica que se relacionan en el anexo adjunto, no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas reguladas en la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

**VISTOS;** el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n.º 809/2014 de la Comisión, de 17/07/2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1306/2013 del Parlamento Europeo y Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control de las medidas de desarrollo rural y condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de



la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En virtud del Decreto del Presidente 02/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, del Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, así como del Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO:** Procede la inadmisión a trámite de las solicitudes anuales de pago presentadas por las personas relacionadas en el Anexo adjunto, debido a que no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas de las Operaciones incluidas en la Medida 11: Agricultura ecológica, tal y como establece el Artículo 22 de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 11: Agricultura ecológica, incluida en el Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa la convocatoria para el año 2015.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los titulares de los expedientes que se relacionan en el Anexo adjunto, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas las solicitudes anuales de pago a la Medida 11: Agricultura ecológica, Campaña 2016, no han obtenido una resolución favorable de participación en el régimen de ayudas en la Campaña 2015.

**RESUELVO**

**INADMITIR A TRÁMITE** la solicitud anual de pago de las Operaciones de la **Medida 11: Agricultura ecológica, Campaña 2016**, a las personas que se relacionan en el anexo adjunto de la presente resolución, formada por 6 expedientes, que empieza en BALNEARIO DE BENITO S.L. con NIF \*\*\*\*2659\* y termina en ROMAN PANAL MIGUEL ANGEL con NIF \*\*\*\*7515\*

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS



Fdo. María Consolación Vera Sánchez



## AYUDAS A MEDIDA 11. AGRICULTURA ECOLÓGICA

(Orden de 26 de mayo de 2015, BOJA N° 102 de 29 de mayo de 2015)

### ANEXO: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO, POR NO TENER COMPROMISOS EN VIGOR. CAMPAÑA 2016

ORDEN	TITULAR	CIF_NIF	EXPEDIENTE	PROVINCIA	OPERACIÓN
1	BALNEARIO DE BENITO S.L.	****2659*	6600007	JAEN	M11.1.2 Conversión a prácticas de olivar ecológico.
2	CADENAS AMAYA FRANCISCA	****4979*	2003879	CADIZ	M11.1.2 Conversión a prácticas de olivar ecológico.
3	CORTIJO EL MALAGUEÑO, S.C.	****7103*	7020906	MALAGA	M11.2.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica
4	MUÑOZ MOLINA LUIS TOMAS	****4515*	6600003	JAEN	M11.2.1.1 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura ecológica
5	PARRA PUERTAS FELIX	****3121*	6094598	JAEN	M11.2.1.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de ganadería ecológica
6	ROMAN PANAL MIGUEL ANGEL	****7515*	2007649	CADIZ	M11.1.2 Conversión a prácticas de olivar ecológico.

Sevilla, a 14 de febrero de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo. María Consolación Vera Sánchez